

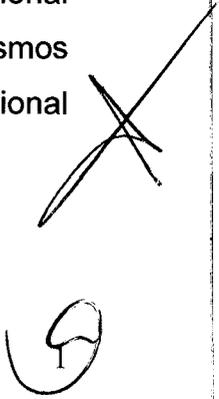
Novena Sesión Extraordinaria

14 de agosto de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que se determina que las personas Wendy Téllez Becerril, Francisco Javier Jilvo Mendoza García y Juan César Hidalgo Rioja, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva las plazas de Jefe de Departamento de Atención a Comités y dos Analistas adscritas a la Contraloría General, mediante el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas Vacantes de la Rama Administrativa.

A n t e c e d e n t e s :

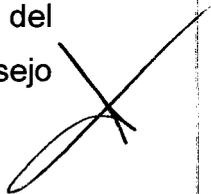
- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.



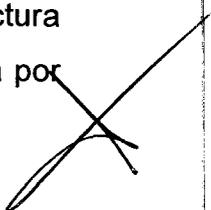
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VI. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta), aprobó mediante acuerdo JA128-14, el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).
- VII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta mediante acuerdo JA130-14 aprobó las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 29 de mayo de 2015, la Junta mediante acuerdo JA054-15 aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa del 1° de Junio al 31 de octubre de 2015.

Considerando:

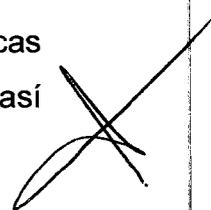
- 1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.



2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.



7. Que el numeral 4.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.
8. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 4.1, inciso 3) del Mecanismo.
9. Que el numeral 4.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
10. Que durante la vigencia de este Mecanismo, quedan suspendidos los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes de la rama administrativa, según lo establece el numeral 4.1, inciso 6) del Mecanismo.
11. Que en términos de lo establecido en el numeral 4.2, incisos 1) y 2) del Mecanismo, Los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán a la Secretaría Administrativa, a través del Centro, la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.



12. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6) del Mecanismo, el Contralor General remitió al Centro mediante oficio IEDF/CG/149/2015 las propuestas para ocupar las plazas vacantes como se señala a continuación:

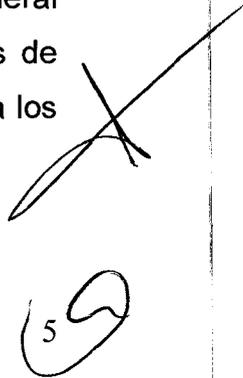
Plaza vacante	Nombre de la persona propuesta
Jefatura de Departamento de Atención a Comités	Wendy Téllez Becerril
Analista	Francisco Javier Jilvo Mendoza García
Analista	Juan César Hidalgo Rioja

13. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa el proyecto de dictamen, así como copia del expediente correspondiente para ser sometido a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2, inciso 10) del Mecanismo.

14. Que mediante oficio IEDF/UTCDF/0449/2015 el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictámenes para ocupar de manera definitiva las siguientes plazas adscritas a la Contraloría General:

- a) Jefe de Departamento de Atención a Comités.
- b) 2 Analistas.

15. Que de conformidad con la información prevista en los proyectos de dictámenes anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, se desprende que las personas propuestas por el titular de la Contraloría General cubren los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva los cargos, que se señalan a continuación:



5



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA078-15

Plaza vacante

Nombre de la persona propuesta

Jefatura de Departamento de
Atención a Comités

Wendy Téllez Becerril

Analista

Francisco Javier Jilvo Mendoza García

Analista

Juan César Hidalgo Rioja

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o

JA078-15

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad los dictámenes por los que se determina que las personas que se describen a continuación, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva las plazas en la Contraloría General siguientes:

Plaza vacante

Nombre de la persona propuesta

Jefatura de Departamento de
Atención a Comités

Wendy Téllez Becerril

Analista

Francisco Javier Jilvo Mendoza García

Analista

Juan César Hidalgo Rioja

Movimientos que surtirán efectos a partir del 16 de agosto de 2015.

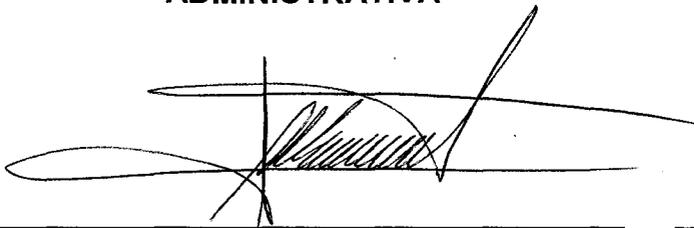
SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice la notificación necesaria y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.2, inciso 11) del Mecanismo.

CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

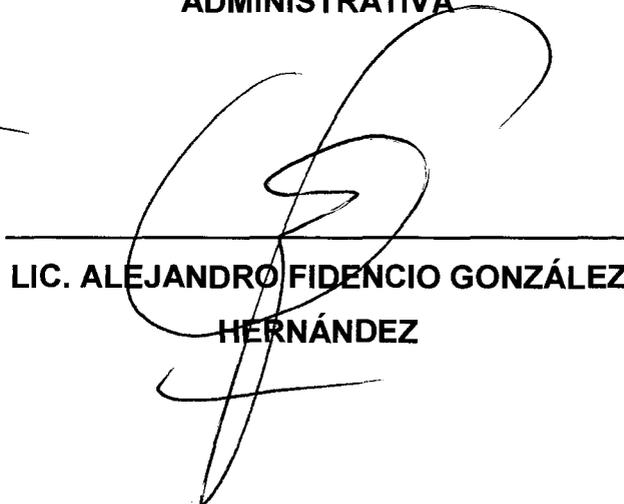
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el catorce de agosto de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

Dictamen por el que se determina que la C. Wendy Téllez Becerril, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Atención a Comités, adscrita a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad dentro de la Contraloría General.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.*
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

1


- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015 durante la Quinta Sesión Ordinaria, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo mediante el Acuerdo JA054-15, hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Contralor General mediante el Oficio IEDF/CG/149/2015 de fecha de 10 de agosto de 2015, remitió la propuesta para ocupar la Jefatura de Departamento de Atención a Comités, adscrita a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad con el expediente de la **C. Wendy Téllez Becerril**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

3
9
KSSD

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta” con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Historial Académico con el que acredita el 100% de créditos en la Licenciatura en Derecho, documento expedido por la Universidad Tecnológica de México Campus Ecatepec, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 9 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la Jefatura de Departamento de Atención a Comités, adscrita a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad dentro de Contraloría General, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía o equivalentes.
Área de Experiencia	Asesoría, Consulta y Actualización de documentos normativos.
Años de experiencia	2 años.

[Handwritten signature and initials]

Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.
----------------------------	---

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Contralor, la **C. Wendy Téllez Becerril** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Atención ciudadana, elaboración de informes, nómina, auditoría, control de procesos de mejora continua, integración de expedientes, verificación y actualización de la normativa vigente en documentos, asesoría en derecho.
Años de experiencia	2 años.
Otros conocimientos	Administración pública, manejo de Microsoft Office.

11. Que la **C. Wendy Téllez Becerril** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Historial Académico con el que acredita el 100% de créditos en la Licenciatura en Derecho, documento expedido por la Universidad Tecnológica de México campus Ecatepec, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Analista (Soluciones Aérea S.A. de C.V.)	Enero 2015 – Agosto 2015	Carta de Recomendación.
Técnico en Mantenimiento A (Ayuntamiento de Nezahualcóyotl)	Octubre 2011 – Enero 2013	Recibos de Nómina.

13. Que durante su desempeño como Analista en Soluciones Aérea y como Técnico de Mantenimiento A en el Ayuntamiento de Nezahualcoyotl, la **C.**

5


Wendy Téllez Becerril realizó funciones relacionadas con el cargo al que se le propone.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Contralor General, se desprende que la **C. Wendy Téllez Becerril** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Atención a Comités, adscrita a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad dentro de la Contraloría General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. Wendy Téllez Becerril** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Atención a Comités, adscrita a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad dentro de la Contraloría General.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 11 de agosto de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**


Karla Sofia Sandoval Dominguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**


Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Francisco Javier Jilvo Mendoza García, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades dentro de la Contraloría General.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.*
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015 durante la Quinta Sesión Ordinaria, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo mediante el Acuerdo JA054-15, hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

Considerando

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

2
G
VSSD

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Contralor General mediante el Oficio IEDF/CG/144/2015 de fecha de 07 de agosto de 2015, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista en la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades con el expediente del **C. Francisco Javier Jilvo Mendoza García**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

3
G
KCG

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia de la Cédula Profesional número 3739159 que lo acredita como Ingeniero Industrial y copia del Certificado de Estudios con la que acredita haber terminado la Maestría en Administración de Negocios, documentos expedidos por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Latina, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 14 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades dentro de la Contraloría General, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (75% de créditos).
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Pedagogía, Ciencias de la Comunicación, Políticos Sociales o equivalentes.

4 

Área de Experiencia	Análisis de documentos normativos, jurídicos, administrativos o despachos independientes.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral o Administración Pública, Control interno, procedimientos Administrativos, Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Contralor, el **C. Francisco Javier Jilvo Mendoza García** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Maestría (100% de créditos).
Formación Profesional	Administración de Negocios.
Área de Experiencia	Interpretación de manuales jurídicos y administrativos vigentes, estrategias de comercialización, reclutamiento y capacitación de personal, análisis de información y su normativa aplicable, evaluación de proyectos, integración de solicitudes, matemáticas y estadística.
Años de experiencia	10 años.
Otros conocimientos	Administración Pública, manejo de Microsoft Office, manuales de procedimiento, procedimientos administrativos.

11. Que el **C. Francisco Javier Jilvo Mendoza García** comprobó el Nivel de Estudios con copia de la Cédula Profesional número 3739159 que lo acredita como Ingeniero Industrial y copia del Certificado de Estudios con la que acredita haber terminado la Maestría en Administración de Negocios, documentos expedidos por la Secretaría de Educación Pública y por la Universidad Latina, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Curriculum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Docente (UNITEC)	Febrero 2007 - a la fecha.	Recibo de Nómina.
Docente		Recibo de Nómina.

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
(Universidad Latina)	Agosto 2007 – a la fecha.	
Jefe de Unidad (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología)	1985 -1987	Recibo de Nómina.

13. Que durante su desempeño como Docente en la Universidad Tecnológica de México y en la Universidad Latina, así como Jefe de Unidad en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el **C. Francisco Javier Jilvo Mendoza García** realizó funciones relacionadas con el cargo al que se le propone.
14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Contralor General, se desprende que el **C. Francisco Javier Jilvo Mendoza García** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades dentro de la Contraloría General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero.- Se determina que el **C. Francisco Javier Jilvo Mendoza García** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades dentro de la Contraloría General.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.



JA078-15

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 11 de agosto de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofia Sandoval Dominguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Juan César Hidalgo Rioja, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de la Contraloría General.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.*
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015 durante la Quinta Sesión Ordinaria, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo mediante el Acuerdo JA054-15, hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Contralor General mediante el Oficio IEDF/CG/149/2015 de fecha de 10 de agosto de 2015, remitió la propuesta para ocupar la plaza Analista adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación con el expediente del **C. Juan César Hidalgo Rioja**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

3
[Handwritten signature]

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia de la constancia de créditos de licenciatura con la que acredita el porcentaje de créditos requeridos para el cargo propuesto, documento expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual fue debidamente cotejada con la original por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 10 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de Contraloría General, debe cubrir el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (75% de créditos).
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía o equivalentes.
Área de Experiencia	Auditoría gubernamental o despachos independientes, redacción de informes.
Años de experiencia	1 año.

4


Otros conocimientos	Control interno, procedimientos de auditoría, Manejo de Microsoft Office.
----------------------------	---

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Contralor, el **C. Juan César Hidalgo Rioja** tiene el siguiente perfil:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (77% de créditos).
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Procedimientos en materia judicial, asesoría jurídica, análisis de informes, actividades administrativas, supervisión de contratos, cumplimiento de obligaciones, presentación de informes.
Años de experiencia	1.5 años.
Otros conocimientos	Administración pública, manejo de Microsoft Office.

11. Que el **C. Juan César Hidalgo Rioja** comprobó el Nivel de Estudios con copia de la constancia de créditos con la que acredita el porcentaje de créditos requeridos para el cargo propuesto, documento expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, la cual fue debidamente cotejada con la original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Curriculum Vitae* y que a continuación se detalla:

Puesto	Periodo	Documento que lo acredita
Subdirector de Procedimientos Contenciosos (Delegación Tlalpan)	Febrero 2015 – Julio 2015	Comprobante de Pago.
Asesor (Asamblea Legislativa)	Febrero 2014 – Febrero 2015	Carta de Recomendación.

13. Que durante su desempeño como Subdirector de Procedimientos Contenciosos en la Delegación Tlalpan y como Asesor en la Asamblea

Legislativa, el **C. Juan César Hidalgo Rioja** realizó funciones relacionadas con el cargo al que se le propone.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Contralor General, se desprende que el **C. Juan César Hidalgo Rioja** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de la Contraloría General.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

Primero.- Se determina que el **C. Juan César Hidalgo Rioja** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación dentro de la Contraloría General.

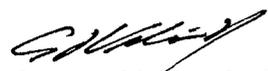
Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 11 de agosto de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**


Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**


Andrés L. Valencia Benavides

6
